INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 074 -2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 05 de junio de 2019

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Informe N° 116-2019-UF-CPAT-OL-OGA-INEN, de fecha 22 de abril de 2019, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 478-2019-OL-OGA/INEN de fecha 20 de mayo de 2019, y el Memorando N° 201-2019-OAJ/INEN, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar la disposición en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, que asciende a la suma de S/ 27,839.76 (Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 76/100 soles), a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE, la cual fue motivada en mérito al pedido formulado mediante Oficio N° 684-2018-GRLL-GRS/IREN NORTE-ADM-DE, de fecha 28 de mayo de 2018;

Que, a través del Oficio N° 460-2019-GRLL-GRS/IREN NORTE-DE-ADM- LOG de fecha 12 de mayo de 2019, la Dirección Ejecutiva Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE, comunica que no aceptara la donación de bienes dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, por tener los recursos necesarios para adquirir equipos informáticos, mobiliario médico y equipos médicos;

Que, ante tal situación la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 478- 2019-OL-OGA/INEN, de fecha 20 de mayo de 2019, concluyo: dejar sin efecto la dación del acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, por no haber sido aceptado por el beneficiario - Dirección Ejecutiva Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"- IREN NORTE;

Que, de igual modo, la Unidad Funcional de Control de Patrimonial, mediante Informe N° 116-2019-UF-CPAT-OL-OGA-INEN de fecha 22 de abril de 2019, recomendó dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN;

Que, con el Memorando N° 201-2019-OAJ/INEN, de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra procedente dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2018, en el cual se resolvió aprobar la disposición en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, contándose con las visaciones de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Control de Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las atribuciones de la Oficina General de Administración, según el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007 SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2018, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

MEMORANDO N° 0201-2019-OAJ/INEN

Para : **CPC Teresita de Jesús Collantes Saavedra**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **Abog. Ivan Pereyra Villanueva**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Dejar sin efecto la transferencia de bienes muebles en la modalidad de donación a favor del IREN NORTE.

Referencia :
a) Memorando N° 1060-2019-OGA/INEN
b) Informe N° 478-2019-OL-OGA/INEN
c) Oficio N° 460-2019-GRLL-GRS/IREN NORTE-DE-ADM-LOG.
d) Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN

Fecha : Surquillo, 05 de junio de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
4:15
05 JUN 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 21.12.2018, se resolvió mediante **Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN**, aprobar la disposición en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, que asciende a la suma de S/ 27,839.76, a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE, motivada en mérito al pedido formulado mediante Oficio N° 684-2018-GRLL-GRS/IREN NORTE-ADM-DE, de fecha 28 de mayo de 2018.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - INEN - V°B°

1.2 El 16.04.2019, la Dirección Ejecutiva Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE, a través del **Oficio N° 460-2019-GRLL-GRS/IREN NORTE-DE-ADM-LOG** de fecha 12.04.2019, comunica que no aceptara la donación de bienes dispuesta mediante **Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN** de fecha 21.12.2018, por tener presupuesto para adquirir equipos informáticos, mobiliario médico y equipos médicos, otorgado por Gobierno Regional de la Libertad.

1.3 El 21.05.2019, la Oficina de Logística concluye en su **Informe N° 478-2019-OL-OGA/INEN** de fecha 20.05.2019, que resulta viable dejar sin efecto la dación del acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, por no haber sido aceptado por el beneficiario la donación en cuestión.

1.4 El 22.04.2019, la Unidad Funcional de Control de Patrimonial, mediante **Informe N° 116-2019-UF-CPAT-OL-OGA-INEN**, recomendó dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, conforme a los argumentos descritos en dicho documento.

1.5 El 21.05.2019, la Oficina General de Administración remite mediante **Memorando N° 1060-2019-OGA/INEN**, de fecha 21.05.2019, el Informe N° 478-2019-OL-OGA/INEN de fecha 20.05.2019, y un (01) proyecto de Resolución Administrativa para dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN de fecha 21 de diciembre de 2018, para la prosecución del trámite respectivo.

II. ANÁLISIS:

2.1 De la documentación expuesta en la parte de antecedente, queda claro que la Dirección Ejecutiva Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE, mediante el documento de la referencia c) expresa su voluntad de no aceptar los bienes dispuesto a su favor mediante el documento de la referencia d), por el motivo expuesto en dicho documento.

2.2 Ante tal situación, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 478- 2019-OL-OGA/INEN, de fecha 20 de mayo de 2019, concluyo: dejar sin efecto la dación del acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, por la renuncia del beneficiario - Dirección Ejecutiva Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE.

2.3 De igual modo la Unidad Funcional de Control de Patrimonial, mediante Informe N° 116-2019-UF-CPAT-OL-OGA-INEN, de fecha 22 de abril de 2019, recomendó dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN;

2.4 Por tratarse de un pedido formulado por la parte interesada, quien expresa su voluntad de no aceptara la donación, corresponde dejar sin efecto la **Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN,** de fecha 21.12.2019, con el cual se resolvió aprobar la disposición en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por el INEN, descritos en dicho documento.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Administrativa para dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 144-2018-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2018, en el cual se resolvió aprobar la disposición en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, que asciende a la suma de S/ 27,839.76, a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE.

3.2 En función a lo señalado, se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para la suscripción correspondiente.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Adjunto:
Los documentos de la referencia y anexos en ( ) folios.
Un (01) proyecto de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/smm